

AUTO No. 01482

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO
AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución N° 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996, Decreto 531 de 2010, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado **2011ER114738** del 13 de septiembre de 2011, la señora **NANCY CELIS YARURO**, en la calidad de Personera Delegada para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, se solicitó información sobre la tala de un árbol ubicado en espacio público en la zona de la Carrera 24 con Calle 71, esquina del parque Alemán al lado del CAI, en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuó visita para la valoración técnica, el 15 de septiembre de 2011, contenida en el **Concepto Técnico D.C.A 12818** del 11 de octubre de 2011 determinando, la tala sin autorización de un (1) individuo arbóreo (Acacia japonesa) en la carrera 24 con calle 71 B esquina espacio público de Bogotá D.C.

Que dentro de la averiguación realizada para emitir el concepto técnico se encontró que la tala fue ejecutada presuntamente por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma

AUTO No. 01482

que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supra legal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 *ibídem* le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente procedimiento con sujeción a la Ley 1333 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, en consecuencia se han encontrado por esta Dirección argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental al **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS** Nit.: 860.030.197-0, en cabeza de su representante legal **EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.133.743 o por quien haga sus veces, por su presunto incumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 531 de 2010.

Lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del presente proceso sancionatorio de carácter ambiental y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 69 de la Ley 99 de 1993 podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.



AUTO No. 01482

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quién infrinja dichas normas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directamente el fondo de las actuaciones administrativas de Competencia de la Secretaria Distrital de Ambiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio de carácter ambiental en los términos del artículo 18 de la ley 1333 de 2009 al **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS** Nit.: 860.030.197-0, por intermedio de su representante legal **EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.133.743 o por quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS** Nit.: 860.030.197-0, por intermedio de su representante legal **EDGAR MAURICIO GARZÓN GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.133.743 o por quien haga sus veces, en la Av. Calle 63 No. 68-95 Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: El expediente **SDA-08-2011-2543** estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (**LEY 1437 DE 2011**).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales, Ambientales y Agrarios, Doctor Óscar Darío Amaya Navas o quien haga sus veces, la presente providencia en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal ambiental de la entidad, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 01482

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (**LEY 1437 DE 2011**).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

sda-08-2011-2543

Elaboró:

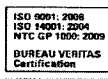
Alcy Juvenal Pinedo Castro	C.C:	80230339	T.P:	172494 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 233 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/08/2012
----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	31/05/2012
Alcy Juvenal Pinedo Castro	C.C:	80230339	T.P:	172494 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 233 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/05/2012
Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C:	10223576 80	T.P:	196137	CPS:	CONTRAT O 112 DE 2012	FECHA EJECUCION:	5/09/2012
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:		CPS:	CONTRAT O # 2012	FECHA EJECUCION:	2/08/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	17/08/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:		FECHA EJECUCION:	31/05/2012
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C:	52586913	T.P:	116383 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	1/06/2012



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 28 FEB 2013 () día del mes de

contenido de Auto 71482 Sep 12 a señor (a) NEIL LOZANO FALLA, en su calidad de APODERADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80418734 de USA BUEN, T.P. No. 90.880 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Call 63 N° 68-95
Teléfono (s): 4377060

QUIEN NOTIFICA: Rafael



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

Bogotá, D.C.,

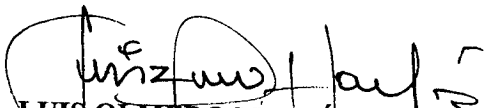
Doctor
JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Referencia: Auto No. 01481 de 2012
" " 1482/12.

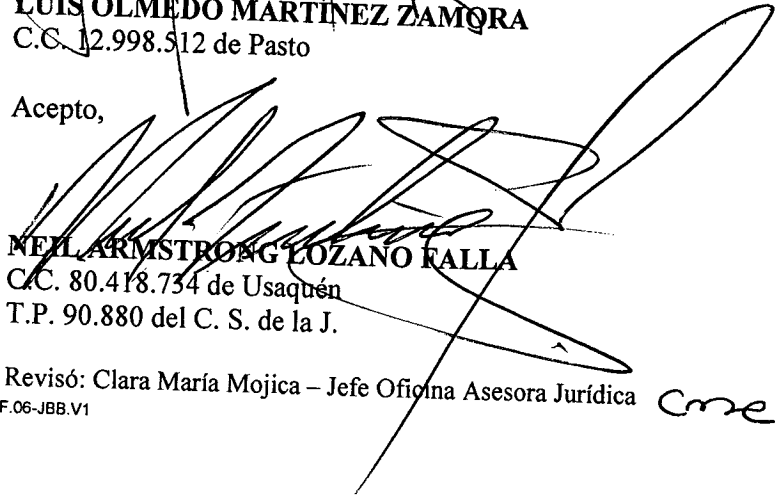
LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA, mayor de edad y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 12.998.512 expedida en Pasto – Nariño, actuando como Representante Legal y Director del **JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”**, nombrado mediante Decreto 081 del 29 de febrero de 2012 y posesionado el 5 de marzo de 2012, según consta en el Acta 050 de la misma fecha, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.418.734 de Usaquén y tarjeta profesional 90.880 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de los intereses del **JARDIN BOTANICO JOSE CELSTINO MUTIS**, dentro del proceso de la referencia.


El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de sustituir y renunciar.

Atentamente,


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
C.C. 12.998.512 de Pasto

Acepto,


NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA
C.C. 80.418.734 de Usaquén
T.P. 90.880 del C. S. de la J.

Revisó: Clara María Mojica – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
F.06-JBB.V1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. **081** DE

(29 FEB. 2012)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto-Ley 1421 de 1993

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al doctor LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.998.512, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 04, del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 FEB. 2012

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

JARDIN BOTANICO DE BOGOTA
JOSE CELESTINO MUTIS

AUTENTICACION
La presente es fiel y auténtica fotocopia
de copia que tuvo a la vista.

Manuel Avila O.
Secretario General

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Nº CO212284 / N° SP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA



ACTA DE POSESIÓN No. 050

En Bogotá DC, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), compareció el doctor LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA, con el objeto de tomar posesión del cargo de DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA CÓDIGO 050 GRADO 09 DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 081 de fecha 29 de febrero de 2012, con carácter Ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía: No. 12.998.512
- Consulta de antecedentes judiciales de fecha: 29 de febrero de 2012
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General No. 34060744
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 1950 de 1973 y Ley 190 de 1995, expedido por: ANA LUCY CASTRO CASTRO, Subdirectora de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de fecha 5 de marzo de 2012.

Fecha de efectividad: 5 de marzo de 2012

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL ALCALDE MAYOR

EL POSESIONADO

JARDIN BOTANICO DE BOGOTA
JOSE CELESTINO MUTIS

AUTENTICACION

La presente es fiel y verdadera fotocopia
de copia que se tiene a la vista.

Manuel Avila O.

Secretario General

